MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA

ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS.

RESOLUCIÓN DE 27 DE MARZO DE 2015, DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PERÍODO DE MODIFICACIONES DE LA DECLARACIÓN DEL SEGURO CON COBERTURAS CRECIENTES PARA EXPLOTACIONES DE CULTIVOS HERBÁCEOS EXTENSIVOS, COMPRENDIDOS EN EL PLAN DE SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS PARA EL EJERCICIO 2014.

La Orden AAA/1509/2014, de 31 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2014, dispone, en su artículo 9, apartados 2 y 3, que el periodo de modificaciones de la declaración del seguro en parcelas de secano y de regadío finaliza, con carácter general, el 1 de abril de 2015.

Considerando que en el desarrollo de la presente campaña se han producido unas condiciones climatológicas en la zona norte que han dañado numerosas fincas con cultivos herbáceos, lo cual está retrasando y condicionando de manera significativa la adecuación de las declaraciones de seguro a la realidad de las explotaciones de los agricultores que tradicionalmente vienen suscribiendo el seguro.

Considerando que por parte del sector productor se ha solicitado de este Ministerio que se proceda a una ampliación del plazo para las modificaciones de la declaración del seguro, con objeto de que puedan acogerse a las mismas aquellos agricultores que quieran modificar su declaración del seguro.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las facultades conferidas en la disposición adicional única de la citada orden, esta Entidad tiene a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Articulo único.- Se amplía el periodo de modificaciones de la declaración del seguro en parcelas de secano y regadío del seguro con coberturas crecientes para explotaciones de cultivos herbáceos extensivos para aquellas modificaciones cuyo final estuviera fijado el 1 de abril de 2015, hasta el 10 de abril de 2015.

EL PRESIDENTE DE ENESA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
SUBSECRETARIO

Jaime Haddad Sánchez de Cueto

C/ Gran Vía de San Francisco, 4 y 6 2ª Planta
28005 MADRID
TEL: 913475001
FAX: 913085446

www.enesa.es
enesa@magrama.es